

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	1 de 20

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	2 de 20

## Contenido

OBJETIVO.....	3
ALCANCE.....	3
GENERALIDADES.....	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
TÍTULO I.....	6
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.....	6
Identificación y Naturaleza.....	6
Recursos Humanos.....	7
Compromiso con la Misión, la Visión, Valores Éticos y los Objetivos Estratégicos de la Entidad.....	7
MISIÓN.....	7
VISIÓN.....	7
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	8
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	8
TÍTULO II.....	12
PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	12
CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.....	12
Dirección, Asesores y sus responsabilidades:.....	12
Junta Directiva.....	12
Alineación con los Fines del Estado.....	13
Compromisos de la Alta Dirección con la gestión Misional y Administrativa de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.....	14
CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO..	14
TÍTULO III.....	15
LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.....	15
TITULO IV.....	19
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	19
Comités para las buenas prácticas de la Función Pública.....	19
Vigencia del Código del Buen Gobierno.....	19
Divulgación y Seguimiento del Código del Buen Gobierno.....	19
Reforma y revisión del Código del Buen Gobierno.....	19

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	3 de 20

## OBJETIVO

El presente Código de Buen Gobierno tiene como objetivo brindar los lineamientos de la alta dirección de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño frente a los postulados del Buen Gobierno, la integridad y la ética de los servidores públicos y contratistas de la organización

## ALCANCE

El Código de Buen Gobierno será de obligatoria aplicación para todos los miembros de la Junta Directiva, servidores públicos y contratistas que hagan parte de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

## GENERALIDADES

El Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”, en su Artículo 124 “Códigos de buen gobierno en entidades descentralizadas del distrito”, enmarcado en el Eje Transversal No. 4, “Gobierno Legítimo y Eficiente”, indica: *“Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito **deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor. Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad”.***

De acuerdo con lo anterior, las entidades que hacen parte del Distrito Capital deberán adoptar Códigos de Buen Gobierno, en los que se exprese de manera abierta los lineamientos de las organizaciones en pro de la transparencia, la lucha contra la corrupción y en general de lo que se ha denominado Buen Gobierno, entendido como aquel que gestiona los recursos de manera eficiente y transparente, respondiendo adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos, con alta responsabilidad social y basado en una permanente rendición de cuentas a la ciudadanía.

Este Código, involucra una serie de normas adoptadas por la organización que no sólo tienen en cuenta el orden jurídico y la normativa que la atañe a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, sino que son proposiciones que buscan la autorregulación de todos los servidores y contratistas que hacen parte de la entidad, y que tienen un alcance ético y comportamental y cuyo marco no se circunscribe únicamente al ámbito interno, sino que involucra la relación con agentes externos a la entidad misma.

Este Código ha sido diseñado de manera particular para la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y tiene en cuenta el quehacer de la organización y su cultura, de tal manera que se interiorice y aprehendan las normas acá contenidas en la gestión diaria de la entidad haciendo más eficiente la prestación de sus servicios.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	4 de 20

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes. (RAE)

**Buen Gobierno:** Es aquel que gestiona los recursos de manera eficiente y transparente, respondiendo adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos, con alta responsabilidad social y basado en una permanente rendición de cuentas a la ciudadanía.

**Código de Buen Gobierno:** Constituye: La estructuración, promoción y divulgación de las mejores prácticas de la organización, sea esta de tipo pública o privada, empezando con los miembros de los estamentos directivos (Asamblea, Junta Directiva, Presidencia y Secretario) y, el establecimiento de las buenas relaciones con los Stakeholders de tal manera que, se garantice la sostenibilidad financiera, administrativa y social de la firma. (<http://www.unilibre.edu.co/CriterioLibre/images/revistas/9/CriterioLibre9art04.pdf>) En el sector público tienen la particularidad de involucrar como base fundamental el principio de la transparencia.

**Código de Ética:** Busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública. A través de él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado. Se requiere que su formulación sea un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de todos los servidores, genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado. (MECI 2014).

**Conflicto de Interés:** Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. <http://www.innsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/conflictointereses.html>

**Gobierno Corporativo:** Manera en que la Entidad es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o Entidades sobre las cuales la Entidad tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de públicos internos y externos, o clientes internos y externos, o partes interesadas.

**Misión:** Definición del quehacer de la Entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	5 de 20

**Modelo Estándar de Control Interno –MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005, actualizado mediante Decreto 943 de 2014, compilado en el Decreto 1083 de 2015. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que debe llevar a cabo la Auditoría Interna.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Entidad Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión e incluye el plan de gobierno, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	6 de 20

## TÍTULO I

### ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

#### Identificación y Naturaleza

A lo largo de los 47 años transcurridos desde su creación, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño se ha consolidado como una entidad orientada al desarrollo y fomento del arte y la cultura de Bogotá, mediante la ejecución de proyectos dirigidos a apoyar iniciativas artísticas, culturales y de conocimiento y reconocimiento del centro de la ciudad, a brindar espacios para el desarrollo y disfrute de las prácticas artísticas y culturales en pro de la restitución del centro de la ciudad como nodo estructurante de la vida capitalina, así como incentivar la participación y formación democrática a través de debates, foros, seminarios y cátedras.

Anualmente, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño realiza diferentes actividades artísticas y culturales, algunas tan reconocidas por el público capitalino como el Festival Centro, el cual ha llegado a su octava versión en la vigencia 2017.

Creada por el Honorable Consejo Distrital, mediante el acuerdo No. 12 de 1970, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público distrital del orden descentralizado adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Actualmente, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño tiene por objeto: “La adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.”

Las funciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, consagradas en el acuerdo 01 de 2011 son las siguientes:

1. Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de la cultura.
2. Desarrollar programas culturales permanentes de convocatoria metropolitana, que contribuyan a consolidar el centro histórico como una de las principales centralidades culturales del Distrito Capital.
3. Desarrollar estrategias y proyectos especiales creativos que contribuyan a visibilizar a Bogotá como uno de los principales polos culturales del país.
4. Diseñar y ejecutar programas orientados a incentivar la apropiación del conocimiento de la historia y actualidad política distrital y nacional y promover la conciencia democrática en el Distrito Capital.
5. Desarrollar una programación cultural y artística permanentes, en consonancia con las políticas del sector.
6. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen la gestión cultural y artística de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño con los ámbitos regional, nacional e internacional.
7. Garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos culturales a su cargo.
8. Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	7 de 20

9. Diseñar las estrategias para asegurar la gestión y promoción de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de sus planes, programas y proyectos.
10. Diseñar e implementar estrategias para conservar, mantener y enriquecer su colección artística y garantizar el acceso y apropiación por parte del público.
11. Coordinar con las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte todas las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.
12. Promover el acceso y apropiación por parte de los habitantes del Distrito Capital a los programas y servicios culturales que ofrezca la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.
13. Administrar los bienes que integran el patrimonio de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

## Recursos Humanos

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño cuenta con la siguiente planta de personal para un total de 31 cargos:

Carrera Administrativa	Libre Nombramiento	en Comisión	Provisionales
8	8	1	14

Fuente: Subdirección Administrativa – Grupo de Talento Humano

## Compromiso con la Misión, la Visión, Valores Éticos y los Objetivos Estratégicos de la Entidad.

El Director y el equipo Directivo de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de acuerdo con la plataforma estratégica vigente.

### MISIÓN

Desarrollar y fomentar prácticas artísticas y culturales, promover la cultura política ciudadana, y generar espacios que vinculen a los agentes de los diferentes grupos poblacionales con la ciudadanía, en el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Capital.

### VISIÓN

En el año 2020 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño habrá consolidado su liderazgo y será un referente cultural y artístico por la calidad, originalidad y pertinencia de sus propuestas, proyectos y servicios orientados a consolidar el centro histórico como una de las principales centralidades culturales del Distrito Capital.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	8 de 20

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Crear y consolidar espacios para la promoción y el fomento de las prácticas artísticas, mediante el otorgamiento de estímulos y la construcción de proyectos especiales creativos en las diferentes áreas.
2. Desarrollar proyectos de investigación y curaduría histórica que contribuyan a la recuperación de la memoria del arte en Colombia, conservar y enriquecer su propia colección artística y darle apropiada visibilidad y difusión.
3. Promover el conocimiento de la historia y actualidad política colombiana y propiciar el debate en torno a los diversos temas de interés ciudadano.
4. Fomentar, fortalecer y dinamizar las prácticas culturales, entendidas como aquellas acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo.
5. Brindar espacios interculturales para el libre desarrollo y visibilización de las prácticas culturales de las comunidades que construyan contenidos identitarios y simbólicos compartidos, en condiciones de inclusión, equidad y democracia.
6. Adecuar y mantener las instalaciones físicas y la infraestructura técnica para acoger y servir apropiadamente a los usuarios y contribuir a la preservación y promoción de los valores culturales y patrimoniales del centro histórico.
7. Promover el fortalecimiento institucional a través de procesos de mejoramiento interno y desarrollo del talento humano a fin de cumplir satisfactoriamente la misión de la entidad.

## PRINCIPIOS ÉTICOS

**Probidad:** Es la cualidad que caracteriza al servidor público como una persona justa, íntegra y recta.

La probidad se manifiesta en las siguientes conductas:

1. Tratar a los compañeros de la misma manera que se espera ser tratado.
2. Ser coherente en las decisiones y actos.
3. Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales.
4. Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias.
5. Decir la verdad y ser consecuente con ella.
6. Impedir engaños o negociaciones en beneficio personal, económico o de cualquier otra índole.
7. Acatar las normas y procedimientos institucionales.
8. Adoptar medidas para la protección de los recursos públicos mediante su uso racionalizado, sin afectar la prestación del servicio.
9. Actuar sin represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	9 de 20

**Respeto:** Es el principio por el cual los servidores, expresan un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación. Es la consideración y aprecio por la dignidad de las personas, sin menoscabo de su imagen y estima.

El respeto se manifiesta en las siguientes conductas:

1. Considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición y la dignidad humana.
2. Reconocer y aceptar las diferencias que existen, lo que cada uno es, su individualidad moral y física.
3. Suministrar en forma veraz y oportuna la información que razonable y legítimamente soliciten los organismos de control y demás autoridades públicas, para el cumplimiento de sus cometidos estatales.
4. Actuar con especial atención y sensibilidad frente a los niños, los adultos mayores, mujeres cabeza de familia, madres embarazadas y las personas con o en condiciones de discapacidad.

**Responsabilidad:** Es el principio por el cual los servidores se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y enmendar los errores cuando sea posible.

La responsabilidad se traduce en las siguientes acciones:

1. Analizar muy bien cada una de las actuaciones para tener claras las consecuencias que se puedan generar.
2. Identificar y ayudar a controlar errores o actos irresponsables.
3. Cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando el trabajo a un buen resultado para la Entidad.
4. Reconocer las limitaciones y falencias frente al desarrollo de determinadas funciones, para obtener capacitación y fortalecimiento en aquellas debilidades que limitan el cumplimiento de las tareas.
5. Realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos.
6. Responder por los hallazgos, conclusiones y recomendaciones plasmados en los informes emitidos.
7. Detectar en todo tiempo las debilidades, procesos institucionales o bienes que puedan poner en peligro la vida, honra y bienes de los conciudadanos.
8. Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
9. Aportar soluciones cuando las cosas no produzcan los resultados esperados, evitando endilgar responsabilidades a otros.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	10 de 20

**Solidaridad:** Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. En tal sentido los servidores comprenden el dolor, la pena y la desventura de los demás, por lo tanto su quehacer se dirigirá de manera especial, a los grupos y personas más vulnerables y desprotegidas.

La solidaridad se expresa en las siguientes acciones:

1. Atención prioritaria a los usuarios en condiciones especiales (edad, embarazo, estado de salud).
2. Colaborar y brindar apoyo en caso de que pueda ofrecerlo a la persona que lo necesite.
3. Colaborar en el trabajo colectivo del área, aportando mis conocimientos y actividades para aplicarlos junto con el de mis compañeros en beneficio de los usuarios.
4. Compartir el conocimiento y las experiencias, no ocultando información.

**Trabajo en Equipo:** Es el valor por el cual los servidores coordinarán e integrarán esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.

El trabajo en equipo se manifiesta en las siguientes acciones:

1. Darle participación a las personas involucradas en los procesos de trabajo en cuanto a la definición de objetivos, organización del trabajo y toma de decisiones.
2. Compartir responsabilidades y colaborar en el logro de los objetivos independientemente del cargo que se ocupe y de las labores que se desempeñen.
3. Aceptar, valorar y aprovechar los conocimientos, experiencias y habilidades de los compañeros de trabajo para integrarlas en la acción conjunta.

**Servicio:** Es el valor por el cual los servidores, facilitan el cumplimiento de las responsabilidades de la entidad, ofrecen respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitan el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Capital.

El servicio se representa en las siguientes acciones:

1. Prestar los servicios de tal forma que los ciudadanos confíen en la exactitud de la información suministrada y en la calidad de los servicios recibidos.
2. Brindar a los ciudadanos el servicio solicitado de una manera respetuosa, diligente, gentil y sincera, otorgándoles la importancia que se merecen y teniendo una especial consideración con su condición humana.
3. Responder a las necesidades y solicitudes de los ciudadanos de manera efectiva, siempre que éstas se enmarquen dentro de las normas y principios que rigen nuestro quehacer como servidores públicos.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	<b>11 de 20</b>

4. Atender el servicio en el tiempo establecido y en el momento requerido.
5. Desarrollar habilidades y aptitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, el dinamismo, la persuasión, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar.
6. Prestar una atención oportuna, amable y de buena calidad a los compañeros de trabajo

**Equidad:** Los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño actúan con justicia, entendida como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos y sin tratar con privilegios o discriminación en las decisiones a cualquier persona, sea cliente u otro servidor, sin importar su situación económica, ideológica, política, racial, religiosa o de cualquier naturaleza. También se consideran iguales, en la medida en que gozan de los mismos derechos, deberes, libertades, poderes y oportunidades en la administración de los asuntos comunes.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	12 de 20

## TÍTULO II

### PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

##### **Dirección, Asesores y sus responsabilidades:**

Para efectos de este Código se consideran los niveles jerárquicos de Dirección y Asesores, los servidores públicos que hagan parte de los estatutos vigentes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 785 de marzo 17 de 2005, en los siguientes artículos:

*-Artículo No. 3°. “Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.*

*-Artículo No. 4. “Naturaleza general de las funciones. A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales.....”*

*-Artículo No. 16. Nivel Directivo. El nivel Directivo está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos: ...”*

*-Artículo 17. Nivel Asesor. El Nivel Asesor está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:....”*

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e, internamente al control disciplinario interno y a la evaluación del sistema de control interno que les corresponde, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa

##### **Junta Directiva**

La designación de los particulares o los servidores públicos como miembros de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, debe responder a los criterios básicos de idoneidad, formación académica o técnica, experiencia profesional o técnica, competencia y conocimientos en temas vinculados al sector cultura, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, en coherencia con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, en lo referido con la conformación, designación y prohibición de las juntas directivas para las entidades descentralizadas del Distrito.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	<b>13 de 20</b>

Igualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Ley 128 de enero 26 de 1976“- *De quienes no pueden ser elegidos o designados miembros de juntas o consejos, gerentes o directores. Además de los impedimentos o inhabilidades que consagren las disposiciones vigentes, no podrán ser elegidos miembros de juntas o consejos directivos, ni, gerentes o directores de quienes:*

a.) *Se hallen en interdicción judicial;*

b.) *Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos;*

c.) *Se encuentran suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella;*

d.) *Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos;*

e.) *Se hallaren en los grados de parentesco previstos en el artículo 8o. de este Decreto;*

f.) *Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubieren ejercido el control fiscal en la respectiva entidad.”*

### **Alineación con los Fines del Estado**

La Alta Dirección de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, teniendo en cuenta los principios consagrados la Constitución Política de 1991, y en general en todo el marco normativo que rige la función pública, se compromete a administrar la Entidad bajo los conceptos básicos del Buen Gobierno como lo son la integridad y la transparencia en el quehacer de la organización, y a realizar una gestión eficiente de los recursos públicos, a través de la rendición de cuentas, en alineación con los objetivos de la Administración pública consagrados en la Constitución política y sus leyes. Así mismo, se comprometen a ser altamente eficaces en la ejecución de sus labores; para ello implementaran las siguientes acciones:

1. Formular las políticas de operación de la entidad, que le permitan cumplir con los lineamientos de su plataforma estratégica.
2. Establecer mecanismos de medición y seguimiento para asegurar de manera razonable que se cumplen las metas trazadas y se alcanzan los objetivos estratégicos.
3. Gestionar y controlar de forma eficiente el plan estratégico de la entidad.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

Cuando el Director General delegue funciones, fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	14 de 20

establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas, sin que ello implique que las funciones encomendadas no puedan ser en cualquier momento asumidas por el delegante.

### **Compromisos de la Alta Dirección con la gestión Misional y Administrativa de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño**

La Alta Dirección de la Fundación Gilberto Ázate Avendaño asume el compromiso de mantener su competencia como servidores públicos, y guiar sus acciones a través de los principios de integridad, transparencia y responsabilidad propios del Buen Gobierno. Así mismo, sus actuaciones serán desarrolladas con objetividad y probidad, logrando que la organización fije su rumbo hacia el cumplimiento de los postulados que hacen parte de su plataforma estratégica. Por ello, se comprometen a cumplir con la normatividad aplicable, guardando reserva con la información que legalmente lo requiera, bajo un Sistema Integrado de Gestión basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente.

### **CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

La Fundación Gilberto Ázate Avendaño rinde cuentas ante los siguientes órganos de control externo:

1. Contraloría de Bogotá.
2. Personería de Bogotá.
3. Veeduría Distrital.
4. Concejo de Bogotá.
5. Procuraduría General de la Nación.
6. La ciudadanía en general

Frente a estos órganos, el Nivel Directivo y el Nivel Asesor de la entidad se compromete a mantener y suministrar información veraz y oportuna, con altos estándares de calidad con el fin de que éstos puedan llevar a cabo la labor que les ha sido encomendada; así mismo, las relaciones con los miembros de estas entidades deberá ser cordial, fundada en el respeto y la transparencia.

Igualmente, el Nivel Directivo y el Nivel Asesor se compromete a adelantar las acciones correctivas, preventivas y de mejora que surjan producto de la actividad de estos órganos y que queden plasmadas en los respectivos informes.

Finalmente, frente al Concejo de Bogotá, órgano de control político, se compromete a presentar oportunamente los informes que le sean solicitados.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	15 de 20

### TÍTULO III

#### LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

##### - **Compromiso con la integridad**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño expresa su intención de aplicar los principios de autogestión, autocontrol y autorregulación que hacen parte del Modelo Estándar de Control Interno, en este orden de ideas, se compromete a llevar a cabo todas sus actividades teniendo en cuenta el marco legal que le es aplicable, este Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los demás lineamientos nacionales y distritales que surjan sobre la materia.

##### - **Compromiso con la lucha contra la corrupción**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño expresa su compromiso irrestricto con la lucha contra la corrupción, manteniendo actualizados sus mapas de riesgos de corrupción y tomando medidas permanentes para preparar a los servidores públicos y contratistas para detectar oportunamente este tipo de actos; por ello, se tomarán las siguientes medidas:

1. Mantener actualizado su Código de Ética y realizar seguimientos al cumplimiento y apropiación de los principios éticos allí contenidos.
2. Cumplir lo descrito en su Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, de conformidad con la normativa vigente.
3. Suscribir pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes, teniendo en cuenta los lineamientos que para este fin brinden las autoridades nacionales y distritales, así como tener actualizada la información de la entidad en la página web de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia 1712 de 2014.
4. Asegurar que los procesos y procedimientos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, sean claros, fáciles de entender, y que tengan los puntos de control adecuados para su funcionamiento.
5. Denunciar todas las conductas irregulares cometidas al interior de la organización, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes por parte de las autoridades competentes.
6. Capacitar tanto a los servidores públicos como a los contratistas en temas de transparencia, lucha contra la corrupción, integridad y ética.
7. Ejercer control disciplinario contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
8. Llevar a cabo su estrategia de rendición de cuentas de manera oportuna y buscando la mayor participación de los grupos de valor.

##### - **Compromiso frente al cumplimiento de los derechos de autor.**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño tendrá en cuenta todas las disposiciones legales frente a los derechos de autor, velando por su efectivo cumplimiento, eliminando de la organización el

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	16 de 20

uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

- **Compromiso frente al desarrollo del Talento Humano**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño asume el compromiso de desarrollar las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, siguiendo las políticas y prácticas de gestión humana que indiquen las autoridades nacionales y distritales; y en todo caso se deberán tener en cuenta los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

- **Compromiso con la Información y Comunicación**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño asume el compromiso de utilizar la comunicación y la información de acuerdo a lo dispuesto en el marco legal, en especial en la Ley 1712 de 2014, confiriéndole un estatus estratégico, con el fin de mostrar con transparencia la gestión de la Entidad a los grupos de valor y demás partes interesadas.

Así mismo, la comunicación interna de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño servirá para la toma de decisiones oportunas y acertadas, basadas en un sentido de pertenencia por parte de todos los miembros de la organización y que tengan como sustento el diálogo y colaboración.

Por lo anterior la Fundación Gilberto Álzate Avendaño se compromete a establecer procesos, mecanismos y herramientas de comunicación que sean incluyentes y generen valor en la entidad. Así mismo, utilizará todos los canales de comunicación y la tecnología disponible para mantener una comunicación asertiva con los miembros de la organización.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño se compromete a garantizar el uso adecuado de aquella información que tenga carácter reservado o confidencial, creando políticas que incluyan los niveles de autoridad y responsabilidad frente a las mismas y su disposición adecuada. Este compromiso incluye la no publicación o divulgación a grupos de valor o partes interesadas de información que los pueda beneficiar frente a la gestión de la organización.

- **Compromiso con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño se compromete a implementar y fortalecer en los términos y condiciones especiales que las entidades líderes de política determinen, las siguientes políticas de Gestión y Desempeño Institucional:

- Planeación Institucional
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Talento humano
- Integridad

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	17 de 20

- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Simplificación de procedimientos y racionalización del trabajo
- Servicio al ciudadano
- Participación ciudadana en la gestión pública
- Racionalización de trámites
- Gestión documental
- Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
- Seguridad Digital
- Defensa jurídica
- Gestión del conocimiento
- Control interno
- Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Así mismo, se implementarán y fortalecerán las demás políticas que en el transcurso del tiempo sean incorporadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

De igual manera, se compromete a participar activamente en los comités Sectoriales y Distritales de Gestión y Desempeño, establecidos en el Decreto 1799 de Septiembre de 2017 “*Modelo Integrado de Planeación y Gestión*” o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

- **Compromiso con el Medio Ambiente**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño se compromete a implementar y fortalecer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, en los términos y condiciones que sean exigidos por las autoridades correspondientes; en este marco, la responsabilidad ambiental será uno de los pilares de la gestión de la organización y deberá ser tenida en cuenta en todas las acciones y actividades desarrolladas por la entidad.

- **Compromiso frente a los Conflictos de Interés**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño asume el compromiso de prevenir, manejar, divulgar y resolver los conflictos de interés que surjan en su interior, por tal razón se evitará que se incurra en las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de valor o partes interesadas.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	<b>18 de 20</b>

políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Así mismo, los miembros de las Fundación Gilberto Álzate Avendaño deberán tomar las siguientes acciones con respecto a los conflictos de interés:

- Dar a conocer en los términos precisos, y de manera puntual cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado o confidencial.
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

En este mismo orden de ideas, se prohíben las siguientes actuaciones a todos los miembros de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Conducta, lesionen los intereses de la administración.
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie de parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en algún conflicto de interés.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	19 de 20

## TITULO IV

### ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### Comités para las buenas prácticas de la Función Pública

**Junta Directiva.** Ejerce las funciones consagradas en los estatutos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.

**Comité Directivo.** Sirve como máxima instancia de la organización quien se encarga de promover y liderar la implementación, mantenimiento y fortalecimiento de los aspectos contenidos en este código, así como de verificar su cumplimiento.

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor y liderado por el área de Planeación.

**Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** Dentro del marco del Sistema de Control Interno, este comité será el encargado de tomar las decisiones en la materia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 648 de 2017. Este comité, por ser de orden legal deberá funcionar independientemente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### Vigencia del Código del Buen Gobierno

El Código del Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Director General de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, previa presentación a la Junta Directiva de la entidad.

#### Divulgación y Seguimiento del Código del Buen Gobierno

El Código del Buen Gobierno se divulgará tanto en la página web como en la intranet, de igual manera será informado a los servidores de la entidad, los contratistas, grupos de valor y demás.

#### Reforma y revisión del Código del Buen Gobierno

El Código del Buen Gobierno podrá ser reformado en cualquier momento por decisión del Director General de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño; en todo caso se deberá revisar obligatoriamente cada vez que se cambie el Director General de la entidad, cada cambio de Administración distrital, y/o cada 2 años como término máximo.

	<b>Proceso:</b>	Planeación Estratégica	<b>Código:</b>	PLA-COD-01
	<b>Documento:</b>	Código de Buen Gobierno	<b>Versión:</b>	1
	<b>Fecha de aprobación:</b>	28 de septiembre de 2017	<b>Páginas:</b>	20 de 20

Fecha	Versión	Razón del cambio
28/09/2017	1	Versión inicial

<b>Elaboró:</b>          Juan Felipe Rueda García Contratista de Planeación	<b>Aprobó:</b>   Mónica Ramírez Hartman Directora General  <b>Revisó:</b>   Sonia Córdoba Alvarado Asesora de Planeación	<b>Verificación SIG :</b>          Sonia Córdoba Alvarado Asesora de Planeación
--	--	--